

# Acuse



## FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control Específico en el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías  
Área de Auditoría Interna, Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

No. de Oficio 38100/L01000/1903/2024

Asunto: Se comunica el Seguimiento de la Intervención de Control Interno 3/2024.

Ciudad de México, a 27 de septiembre del 2024



Mtro. Andrés Eduardo Triana Moreno  
Titular de la Dirección Adjunta de Investigación Humanística y Científica del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías  
Av. Insurgentes Sur No. 1582, piso 6, ala sur  
Colonia Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez,  
C.P. 03940, Ciudad de México  
Presente

Mtra. Carolina Franco Espinosa  
Titular de la Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías  
Av. Insurgentes Sur No. 1582, piso 7, ala norte  
Colonia Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez,  
C.P. 03940, Ciudad de México  
Presente



Estimado/a Mtro. Triana y Mtra. Franco:

Con relación al seguimiento de los resultados determinados en la Intervención de Control Interno 3/2024, S190 "Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad", que este Órgano Interno de Control Específico en el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías "CONAHCYT", practicó a esas Unidades Administrativas a su cargo, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, fracciones I, IV y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 65, segundo y tercer párrafo de la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 8 de mayo de 2023; 62, fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 8, fracción III y 310 de su Reglamento; 7, letra E, fracción V, inciso a), 98, fracción I, 99, fracciones II, III, IV y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el DOF el 04 de septiembre del 2023; artículo 1 del ACUERDO por el que se emiten las disposiciones de carácter general para crear, asignar, distribuir, dirigir, coordinar y extinguir los órganos internos de control en las dependencias, incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales, por sector, materia, especialidad, función específica o ante público, publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2023; 2 del ACUERDO por el que se extinguen los órganos internos de control que se indican y se faculta al Órgano Interno de Control Específico cuya denominación se modifica, para actuar en las entidades paraestatales que se mencionan, publicado en el DOF el 23 de mayo de 2024; 28 y 29 del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, publicado en el DOF el 30 de junio de 2023; artículos 33, 34 y 35 del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de

Sede del Órgano Interno de Control Específico en el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías:  
Av. Insurgentes Sur 1582, Col. Crédito Constructor, C.P. 03940, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.  
Tel. 55 5322 7700 Ext. 4300 y 4301 www.conahcyt.mx

*[Handwritten signatures]*



**Órgano Interno de Control Específico en el  
Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías**  
Área de Auditoría Interna, Desarrollo y  
Mejora de la Gestión Pública

No. de Oficio 38100/L01000/1903/2024

Fiscalización, publicado en el DOF el 8 de diciembre de 2022; les informo el resultado del seguimiento, conforme a lo siguiente:

| Resultado No. | Descripción de la observación  | Estado                    |
|---------------|--|---------------------------|
| 01            | Recepción, revisión documental y autorización de las solicitudes presentadas por los aspirantes de beca. | Con Seguimiento Concluido |
| 02            | Sistemas Informáticos y claves de asignación otorgadas al personal de Becas.                             | Con Seguimiento Concluido |
| 03            | Formalización del Convenio de Asignación de Beca a través de los sistemas Informáticos.                  | Con Seguimiento Concluido |
| 04            | Pagos efectuados de acuerdo a la normatividad.   | Con Seguimiento Concluido |

Se anexa el informe de seguimiento con los resultados correspondientes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente  
La Titular del Área de Auditoría Interna, Desarrollo y  
Mejora de la Gestión Pública

C.P. Yesenia Hernández Bravo



c.c.p.

- Dra. María Elena Álvarez-Buylla Rócas, Directora General del CONAHCYT. - Presente.
- Mtra. Gabriela García Maldonado, Titular del Órgano interno de Control Especifico en el CONAHCYT. - Presente.
- Mtra. Daniela Herrera Covarrubias, Directora de Estrategias y Procesos Jurídicos del CONAHCYT- Presente.
- Dra. Liza Elena Aceves López, Coordinadora de Programas para la Formación y Consolidación de la Comunidad del CONAHCYT Presente.
- Mtro. Edwin Ricardo Trujequé Woods, Director de Becas y Posgrado del CONAHCYT. Presente.

ELI/ROB

Sede del Órgano Interno de Control Específico en el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías:  
Av. Insurgentes Sur 1582, Col. Crédito Constructor, C.P. 03940, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.  
Tel. 55 5322 7700 Ext. 4300 y 4301 [www.conahcyt.mx](http://www.conahcyt.mx)







|   |   |  |
|---|---|--|
| <p>Científica, mediante el cual se proporcionó Programa de Trabajo en el que se detalla la siguiente actividad para dar atención a la Recomendación 1:</p> <p><i>1) Solicitud a la CRIP desarrolle una funcionalidad en la que a través de un botón la persona Coordinadora de Programas verifique los documentos probatorios de la nacionalidad y trayectoria escolar en el proceso de postulación de los aspirantes aceptados a cursar un programa de estudios.</i></p> <p><i>Lo anterior, con base al artículo 7 del Reglamento de Becas y el numeral 3.3.2. 11. VI. De las Reglas de Operación del Programa Presupuestal S190"</i></p> <p>Adicionalmente, mediante oficio No. CA200/577/2024 del 3 de septiembre de 2024, la Dirección de Becas y Posgrado, adscrita a la Dirección Adjunta de Investigación Humanística y Científica, remitió la siguiente información:</p> <p><i>"...al respecto me permito informar que la actualización del Proceso Estandarizado de operación PEO de Becas Nacionales se encuentra en desarrollo, debido a los siguientes cambios:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>• Aceptación de cuentas bancarias de diversos bancos.</i></li> <li><i>• La Administración de becas en diferentes plataformas (PeopleSoft, MIIC, APEIRON y Salsa).</i></li> <li><i>• La transmisión del pago a través de la TESOFE.</i></li> </ul> <p><i>"Lo anterior, ha inducido al área a la reestructuración de los procesos, funciones y responsables, por lo que la atención de las recomendaciones vertidas en el acta de notificación de resultados finales de la intervención de control interno No.3/2024 respecto al PEO, podrán ser atendidas conforme al plan de trabajo adjunto por parte de la Dirección de Becas y Posgrado al 30 de septiembre del año en curso..."</i></p> <p>Finalmente, la Subdirección de Becas Nacionales, mediante correo electrónico del 23 de septiembre de 2024, en atención a la recomendación antes señalada, proporcionó la versión del documento PEO de Becas Nacionales con fecha de actualización del 11 de septiembre del 2024.</p> | <p>Asimismo, se determinó que, las áreas fiscalizadas serán las responsables de dar puntual seguimiento a las siguientes acciones señaladas en el documento "Plan de Trabajo" (20 y 30 de septiembre de 2024, respectivamente):</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Desarrollo de la funcionalidad que administrará los documentos probatorios de nacionalidad y grado académico.</li> <li>2) Actualización del PEO de Becas Nacionales, numeral 5.2 Descripción del procedimiento de recepción y asignación"</li> </ol> <p>Finalmente, derivado del análisis al documento PEO de Becas Nacionales con fecha de actualización 11/09/2024; se identificó que se encuentran en proceso de actualización las mejoras al tramo de control observado en el numeral 5.2. Descripción del proceso de recepción y asignación de solicitudes, en específico, en la etapa 3. Autorizar y Notificar las solicitudes de modificación de beca; toda vez que se identificó el fortalecimiento de las actividades de supervisión y autorización de las modificaciones a las becas.</p> <p>Por lo anterior, se concluye que, si bien la actualización del PEO se encuentra en proceso, muestra un avance significativo para la atención de la Recomendación 1 derivada de la Intervención de Control Interno 3/2024, por lo que, se determinó que la evidencia documental presentada es suficiente y pertinente para la atención de la Recomendación 1 y se da por atendida toda vez que, es responsabilidad del área fiscalizada dar seguimiento a la actualización del PEO de Becas Nacionales hasta su versión final autorizada y publicada.</p> |  |
|---|---|--|

*h*

*[Handwritten signature]*

*6*

*[Handwritten mark]*

*l*



|  |   |  |                         |
|--|---|--|-------------------------|
|  | <p><b>Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva (CRIP)</b></p> <p><i>Recomendación 2: Se concluya con los desarrollos informáticos a través de los cuales opera el programa S190 "Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad" en su modalidad de Becas Nacionales, por lo que, se deberán de presentar a la Dirección de Becas y Posgrado, un programa de trabajo formalizado, en el que se establezcan los compromisos para concluir con los desarrollos informáticos, detallando las actividades, fechas y responsables, para que el sistema Ápeiron en los procesos de recepción y asignación de solicitudes, opere de manera eficaz, de acuerdo a lo siguiente:</i></p> <p><b>Ápeiron</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Que el sistema informático de manera automática verifique el cumplimiento del requisito de elegibilidad establecido en las Convocatorias, referente al trámite de conclusión de beca en el caso de haber obtenido un apoyo anterior por parte del CONAHCYT, por lo tanto, se deberá de concluir con los desarrollos de los módulos de seguimiento administrativo y exbecarios.</i></li> <li>• <i>De igual forma, se deberá de concluir con el desarrollo del SNP, para que la información de los programas de posgrado elegibles y no elegibles, se encuentre actualizada y operando en el sistema Ápeiron, además de permitir la asignación de las claves de acceso a los Coordinadores de Posgrado Institucionales de manera automática.</i></li> <li>• <i>Contemplar una funcionalidad para que las áreas que operan el sistema, les permita descargar de forma automática y con independencia de la CRIP, reportes de las solicitudes recibidas, preasignadas, asignadas y estatus de cada una, entre otros.</i></li> </ul> <p><b>Acciones implementadas:</b></p> <p>Se remitió oficio con Nos. ON0000/358/2024 y CA0000/1488/2024, del 11 de julio de 2024, signado por la Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva (CRIP) y la Coordinación de Programas para la Formación y Consolidación de la Comunidad; mediante el cual informaron; lo siguiente:</p> <p><i>"Se entrega Plan de Trabajo con desarrollos a implementar"</i></p> <p>Adicionalmente, mediante oficio No. ON4000/049/2024 del 30 de agosto de 2024, la Dirección de Arquitectura y Modelado para Cómputo Aplicado a Datos, adscrita a la Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva, proporcionó evidencia documental de las acciones y avances que la CRIP llevó a cabo al corte del día 29 de agosto del año en curso, para dar cumplimiento al programa de trabajo, de acuerdo a lo siguiente:</p> | <p><b>Ápeiron</b></p> <p><b>Módulo Seguimiento; Submódulo: Seguimiento Administrativo</b></p> <p>De acuerdo al resultado Núm. 1. relacionado con la verificación en forma manual del requisito de elegibilidad referente al trámite de conclusión, en caso de haber obtenido un apoyo anterior; este OICE corroboró que el módulo <i>Seguimiento Administrativo</i>; se fortaleció, dado que, con fecha del 20 de agosto de 2024, la Subdirectora de Becas Nacionales, mediante la firma del documento denominado <i>"ENTREGA DE ATENCIÓN AL REQUERIMIENTO"</i> sin número de Ticket, la servidora pública valldó y autorizó la atención al requerimiento realizado a la CRIP, por lo que, este OICE constató la funcionalidad en ambiente productivo.</p> <p>En este mismo sentido, para la atención de la debilidad relativa a la conclusión del Módulo de Exbecarios; Módulo Cierre, Sub Módulo: Exbecarios, se identificó en el <i>PLAN DE TRABAJO BECAS-SNP 2024</i>, que se tiene como fecha Estimada de entrega el 30 de octubre de 2024.</p> <p>Por lo que, una vez analizada la evidencia documental, se identificó que el Módulo de Seguimiento Administrativo se concluyó y fue validado y autorizado para su aplicación en ambiente producción por la Subdirección de Becas Nacionales.</p> <p>Relativo al Módulo de Exbecarios, se identificó en documento <i>PLAN DE TRABAJO BECAS-SNP 2024 la Funcionalidad 107</i>), que señala la actividad de <i>"Captura solicitud por obtención de grado (carta de reconocimiento): funcionalidad para que el exbecario pueda iniciar trámite de reconocimiento, con fecha estimada de entrega del 30/10/2024"</i></p> <p>Por lo anterior, la CRIP informó mediante oficio No. ON4000/52/2024 del 13 de septiembre del 2024, que el análisis de la funcionalidad dio inicio en esa</p> | <p><b>CONCLUIDA</b></p> |
|--|---|--|-------------------------|

*R*

*FE*

*6*

*R*

*St*

*J*



|  |   |   |  |
|--|---|---|--|
|  | <p><b>Ápeiron</b></p> <p>Módulos Seguimiento Administrativo y Exbecarios:</p> <p>La CRIP proporcionó evidencia documental (Ticket) con fecha 20 de agosto de 2024 de las acciones que se llevaron a cabo para atender la recomendación derivada de la funcionalidad del Módulo de Seguimiento Administrativo y de Exbecarios; relativa a <i>la verificación del cumplimiento del requisito de elegibilidad referente al trámite de conclusión de beca</i>, en el cual se indica lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ticket de solicitud de requerimiento: <i>sin número</i></li> <li>• Fecha: <i>20/08/2024</i></li> <li>• Descripción del Requerimiento: <i>Se solicitó la creación de un módulo de SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, en el que se pueda aplicar los movimientos de baja, suspensión, reanudación de beca por parte del coordinador y autorización por parte del personal de Conahcyt.</i></li> </ul> <p>Adicionalmente, se proporcionó documento denominado PLAN DE TRABAJO BECAS- SNP 2024, donde el Módulo de CIERRE y Submódulo EXBECARIOS, se ubica en la funcionalidad 107 y se describe lo siguiente:</p> <p><i>Captura solicitud por obtención de grado (de carta de reconocimiento); funcionalidad para que el exbecario pueda iniciar el trámite de reconocimiento (una vez que terminó posgrado en tiempo y forma).</i></p> <p>En este mismo sentido, mediante oficio No. 0N4000/52/2024 del 13 de septiembre del 2024, la CRIP proporcionó la siguiente información con relación a la Funcionalidad 107:</p> <p><i>"La Dirección de Arquitectura y Modelado para Cómputo Aplicado a Datos tiene contemplado iniciar el 13 de septiembre de 2024 el análisis de la funcionalidad, estimando liberarla en la primera quincena de octubre de 2024"</i></p> <p><b>Módulo SNP</b></p> <p>Asimismo, las unidades administrativas fiscalizadas del módulo SNP, proporcionaron lo siguiente:</p> <p><i>"Se entrega PLAN DE TRABAJO BECAS-SNP 2024" señalando un porcentaje de avance de 44.21 %.</i></p> <p>Adicionalmente, la Dirección de Arquitectura y Modelado para Cómputo aplicado a Datos, adscrita a la CRIP, mediante oficio No. 0N4000/049/2024 del 30 de agosto</p> | <p>fecha y que se estima liberarla la primera quincena de octubre de 2024.</p> <p>Finalmente, se concluyó que, el área fiscalizada será responsable de dar puntual seguimiento al desarrollo de la funcionalidad antes mencionada hasta su aplicación en ambiente productivo, dado que la fecha establecida para su atención rebasa el periodo establecido para analizar la documentación que se derive de las acciones que se lleven a cabo; por lo que, se determinó dar por atendida la recomendación 2, primera viñeta que refiere a los <i>Módulos Seguimiento Administrativo y Exbecarios</i>.</p> <p><b>Módulo SNP</b></p> <p>Del análisis a la documentación e información proporcionada por el área fiscalizada, se identificó en documentos denominados: <i>PLAN DE TRABAJO BECAS-SNP 2024</i>, con fechas del 11 de julio y 30 de agosto, respectivamente; los avances de: 44.21 % y 73.94 %, respectivamente.</p> <p>Cabe señalar, que dicho análisis refiere en la columna denominada <i>Funcionalidad</i>, los avances antes referidos, relativos a la conclusión del desarrollo del Sistema Nacional de Posgrado (SNP) de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>Funcionalidad 18) Registro de Programas. (Pantalla que permita al área de SNP, determinar si un programa es elegible o no, para determinadas convocatorias).</p> <p>Derivado de la información proporcionada mediante oficio No. 0N4000/52/2024, del 13 de septiembre del 2024, el área informó que se cuenta con un 20% de avance, corroborando dicha información mediante capturas de pantalla donde muestran la codificación de la funcionalidad 18.</p> <p>Adicionalmente, para fortalecer la asignación de claves de acceso a los Coordinadores de Posgrado Institucionales de manera automática, se</p> |  |
|--|---|---|--|

*h*

*[Handwritten signature]*

*c*

*[Handwritten mark]*

*l*

*[Handwritten mark]*



|  |   |   |  |
|--|---|---|--|
|  | <p>de 2024 proporcionó PLAN DE TRABAJO BECAS-SNP 2024 con porcentaje de avance del 73.94 %.</p> <p>En alcance al oficio anterior, se remitieron mediante oficios Nos. ON4000/051/2024 y ON4000/52/2024 del 6 y 13 de septiembre de 2024, respectivamente la siguiente información:</p> <p><i>"Publicación del Módulo para Registro de Matrículas Coordinador de Sistema Nacional de Posgrados (SNP) para la participación de las personas estudiantes en la Convocatoria de Becas Nacionales de Posgrado según el Periodo que corresponda". Se adjunta mediante ANEXO 2, formato de entrega de atención a requerimiento en el que se describen la parametrización de las funcionalidades desarrolladas.</i></p> <p><i>No se omite preclarar que se encuentra en proceso la automatización de la carga de programas y coordinadores en ápeiron, toda vez que se continúan registrando en seminuevos hasta la liberación de ese módulo en dicho aplicativo".</i></p> <p>Funcionalidades establecidas en el Plan de Trabajo, relacionadas con el módulo de SNP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Funcionalidad 18) Registro de Programas. Se reporta <i>un avance del 20%</i></li> <li>b) Funcionalidad 20): Funcionalidad para permitir a usuarios del área de SNP, asociar y desasociar coordinadores de programas, se reporta que <i>ya se liberó en producción, acción que se considera con un avance del 100%</i></li> <li>c) Funcionalidad 21): Funcionalidad para permitir a usuarios del área de SNP, asociar y desasociar asistentes de coordinación. Se informó un <i>avance del 40%</i></li> <li>d) Funcionalidad 22): Funcionalidad para permitir a usuarios del área de SNP, asociar y desasociar instituciones a programas, con <i>un avance del 80%</i></li> </ul> <p><i>Reportes de forma automática</i></p> <p>Mediante oficio No.ON4000/049/2024 del 30 de agosto, la Dirección de Arquitectura y modelado para Cómputo aplicado a datos, adscrita a la Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva, proporcionó evidencia documental de las acciones y avances que la CRIP llevó a cabo al corte del día 29 de agosto de 2024, para dar cumplimiento al programa de trabajo.</p> <p>Adicionalmente, se proporcionó evidencia documental de lo siguiente:</p> | <p>Identificaron las siguientes Funcionalidades con fecha estimada de entrega 20/09/2024:</p> <p>Módulo: Registro Programas CONAHCYT en el Submódulo Asociación a programas/ Coordinadores .</p> <p>Funcionalidad 20): Funcionalidad para permitir a usuarios del área de SNP, asociar y desasociar coordinadores de programas (Asignación claves de acceso) Avance: 100%.</p> <p>Funcionalidad 21): Funcionalidad para permitir a usuarios del área de SNP, asociar y desasociar asistentes de coordinación de programas. Con avance 40%.</p> <p>Funcionalidad 22): Funcionalidad para permitir a usuarios del área de SNP, asociar y desasociar instituciones a programas (Personas Morales) Avance: 80%.</p> <p>Derivado de la información proporcionada mediante oficio No. ON4000/52/2024 del 13 de septiembre del 2024, se corroboró lo siguiente:</p> <p>Mediante capturas de pantalla, se comprobó que la Funcionalidad 20 (reportada con avance al 100%), muestra las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Registrar el programa.</li> <li>b) Asociar programa a Coordinador</li> <li>c) Coordinador captura información del programa en los Formularios.</li> </ul> <p>Respecto de la Funcionalidad 21, asociar y desasociar asistentes de coordinación, la Dirección de Arquitectura y modelado para Cómputo aplicado a Datos, informó mediante captura de pantalla, el Código para agregar el rol de ASISTENTE_COORDINADOR y el acceso a las solicitudes de Ápeiron,</p> <p>Asimismo, se corroboró en captura de pantalla adicional, la codificación para la asignación de rol.</p> |  |
|--|---|---|--|

*r*

*Luc*

*6*

*9*

*[Handwritten signature]*



|   |  |  |
|---|--|--|
| <p>1) Ticket No: S/N de la "ENTREGA DE ATENCIÓN DE REQUERIMIENTO" elaborado en la CRIP con fecha 20/08/2024 en donde se señala la atención a la recomendación de contemplar la funcionalidad que permita descargar de forma automática reportes,</p> <p>2) Ticket No 042686 de la "ENTREGA DE ATENCIÓN DE REQUERIMIENTO" elaborado en la CRIP con fecha 20/08/2024, donde se señala la atención a la recomendación de la creación de un módulo para la generación de reportes del registro de Matriculas recibidas para la participación de las convocatorias de becas nacionales.</p> <p>Adicionalmente, se proporcionó documento denominado <i>PLAN DE TRABAJO BECAS- SNP 2024</i> donde se identificó la funcionalidad 103) Reportes de Becas Nacionales con 99% de avance.</p> <p>Finalmente, en alcance a la información antes mencionada, la CRIP mediante oficio No. ON4000/051/2024 del 09 de septiembre de 2024 signado por el Director de Arquitectura y Modelado para Cómputo Aplicado a Datos, proporcionó documento con la descripción del funcionamiento del <i>módulo de Generación de Becas Nacionales</i>, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p><i>"...Sobre el particular, me permito complementar de manera electrónica la información previamente reportada conforme a lo siguiente:</i></p> <p><i>Implementación del Módulo de Generación de Reportes de Becas Nacionales. Se adjunta mediante anexo 1, impresión de pantalla donde se visualiza la Generación de Reportes de Becas Nacionales"</i></p> | <p>En el mismo sentido, se comprobó que la Funcionalidad 21, cuenta con 40% de avance en el proceso para permitir a usuarios del área de SNP, asociar y desasociar asistentes de coordinación de programas.</p> <p>Finalmente, respecto de la Funcionalidad 22. Asociar y des-asociar instituciones a programas, la Dirección de Arquitectura y modelado para Cómputo aplicado a Datos reportó un avance de 80%, verificado mediante capturas de pantalla que describen el siguiente proceso:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ingresar el número de RENIECYT y dar clic en el botón BUSCAR.</li> <li>2. Habilitar el check en la columna de acciones.</li> <li>3. Dar click en el botón de Asociar la institución</li> <li>4. Validar que la etiqueta quedó asociada a la institución.</li> </ol> <p>Por lo anterior, se corroboró que se están realizando mejoras al módulo de SNP y a la fecha continúa fortaleciéndose.</p> <p><i>Reportes de forma automática</i></p> <p>Del análisis al documento PLAN DE TRABAJO-SNP 2024 se identificó en la columna de Funcionalidad la número 25; módulo de <i>REPORTES/ submódulo GENERADOR DE REPORTES/REPORTES SNP</i> en la Función No. 25, con 100 % de avance.</p> <p>En ese mismo sentido, se identificó la Funcionalidad número 103; el módulo de <i>REPORTES/ submódulo GENERADOR DE REPORTES BN</i>, con 99%, de avance.</p> <p>Este OICE, corroboró que a través del Documento denominado "ENTREGA DE ATENCIÓN DE REQUERIMIENTO" con Ticket sin número; la creación de un <i>módulo para la generación de reportes de las solicitudes de becas recibidas</i>, en las convocatorias de becas nacionales de posgrado; así como en las convocatorias de becas especiales.</p> |  |
|---|--|--|

R

*[Handwritten signature]*

L

*[Handwritten signature]*

P

*[Handwritten signature]*



|  |  |   |  |
|--|--|---|--|
|  |  | <p>Con relación a la descripción señalada en el documento, antes mencionado, se informó lo siguiente:</p> <p>1) Se desarrolló e implementó en el aplicativo Ápeiron un módulo en el que se parametrizaron las siguientes funcionalidades:</p> <p><b>Funcionalidad 1:</b> Generación y descarga de un reporte con los registros de las solicitudes, filtrados por el tipo de Convocatoria.</p> <p><b>Funcionalidad 2:</b> Descarga del archivo en formato Excel que incluye los siguientes campos:</p> <p><i>Convocatoria, CVU, solicitud ID, correo, nombre, RFC, primer apellido, segundo apellido, sexo, duración oficial en meses, duración en meses, meses de estudio, grado obtener, clave programa, fecha inicio de estudios, fecha fin de estudios, fecha inicio de beca, fecha fin de beca, modalidad de programa, fecha hora en captura, fecha hora enviada, estatus AP, Clabe Interbancaria.</i></p> <p>Por lo anterior, se concluye que, este OICE corroboró mediante la firma de la Subdirectora de Becas Nacionales, que se <b>VALIDÓ Y AUTORIZÓ LA APLICACIÓN EN AMBIENTE PRODUCTIVO</b> de las funcionalidades antes señaladas.</p> <p>Asimismo, mediante oficio No. 0N4000/051/2024 del 06 de septiembre de 2024, el área fiscalizada proporcionó la descripción del <i>Módulo Generación de reportes de Becas Nacionales</i>, en la que se corroboró mediante capturas de pantalla lo siguiente:</p> <p><b>Descripción:</b><br/>El módulo implementado genera el tipo de reporte " <i>Becas Nacionales</i>" para las soluciones (Convocatorias) existentes, así como la posibilidad de descargarlo en formato Excel.</p> |  |
|--|--|---|--|

R

*[Handwritten signature]*

←

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten mark]*



|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  |  | <p>Ruta:<br/>Ubicado en la sección de Becas nacionales/Reportes/Tipo de Reporte/Convocatoria</p> <p>Opción: Descargar Reporte</p> <p>Por otro lado, se validó mediante Ticket No. 042686, del 20 de agosto de 2024; a través del documento denominado: <i>"ENTREGA DE ATENCIÓN DE REQUERIMIENTO"</i>, elaborado en la CRIP con fecha 20/08/2024; la creación de un módulo para la generación de reportes del registro de Matriculas recibidas para la participación de las convocatorias de becas nacionales.</p> <p>Con relación a la descripción de la atención realizada por la CRIP, se informó lo siguiente:</p> <p>1) Se desarrolló e implementó en el aplicativo Ápeiron, un módulo en el que se parametrizaron las siguientes funcionalidades:</p> <p>Funcionalidad 1: Generación y Descarga de un reporte con las matrículas registradas, filtradas por el tipo de Convocatoria.</p> <p>Funcionalidad 2: Descarga del archivo en formato Excel que incluye los siguientes campos:</p> <p><i>ID Solicitud, estado, ID Programa, Nombre de Programa, Estatus de programa, Categoría del programa, coordinador nombre, coordinador cvu, estudiante cvu, estudiante nombre, etc</i></p> <p>Por lo que, se concluye que, este OICE corroboró mediante la firma del Subdirector de Posgrado en el documento antes referido, que se VALIDÓ Y AUTORIZÓ LA APLICACIÓN EN AMBIENTE PRODUCTIVO de las funcionalidad.</p> <p>Asimismo, mediante oficio No. ON4000/051/2024 del 06 de septiembre de 2024, el área fiscalizada proporcionó la descripción del <i>Módulo Generación de reportes del Sistema Nacional de Posgrado</i>, en</p> |  |
|--|--|--|--|

h

CC

L

D

l

Handwritten signature

|  |  |  |                  |
|--|--|--|------------------|
|  |  | <p>la que se corroboró mediante capturas de pantalla lo siguiente:</p> <p><b>Descripción:</b><br/>El módulo implementado genera el tipo de reporte "Registro de Matriculas" para las soluciones (Convocatorias) existentes, así como la posibilidad de descargarlo en formato Excel.</p> <p><b>Ruta:</b><br/>Ubicado en la sección de Sistema Nacional de Posgrado (SNP) /Reportes/Tipo de Reporte/Convocatoria</p> <p><b>Opción:</b> Descargar Reporte</p> <p>Cabe señalar, que la subdirección de Posgrado confirmó que dicha funcionalidad a la fecha, se encuentra funcionando de forma eficiente.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la creación de las siguientes funcionalidades, fortalecieron la debilidad determinada en el Resultado 2 y de la que se derivó la Recomendación No. 2 relativa a la generación de Reportes de forma automática:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) <i>Módulo para la generación de reportes de las solicitudes de becas.</i></li> <li>2) <i>Módulo Generación de reportes del Sistema Nacional de Posgrado</i></li> </ol> |                  |
|  | <p><b>Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva (CRIP)</b></p> <p><i>Recomendación núm. 3: Se realicen las gestiones necesarias para modificar en el sistema Rizoma, en el Registro de solicitudes, en el apartado de Perfil Único; que la carga de documentos probatorios tanto de nacionalidad como de trayectoria académica cuenten con el atributo de "obligatoriedad", a fin de evitar que los aspirantes continúen con el llenado de la solicitud, si no se tienen dichos documentos en el sistema.</i></p> <p><b>Acciones implementadas</b></p> | <p>Se identificó en Plan de Trabajo Becas-SNP 2024 el Módulo de Registro y Envío de solicitud, en el que se identificó la siguiente funcionalidad:</p> <p>31) Carga de documentación (SNP). Se requiere una funcionalidad dentro de la pantalla de solicitud que permita la carga de documentos probatorios para cubrir con los requisitos de la Convocatoria (Documento de nacionalidad y Grado académico).</p> <p>Derivado de la Información proporcionada mediante oficio No. ON4000/52/2024 del 13 de</p>  | <p>CONCLUIDA</p> |



|   |  |   |                         |
|---|--|---|-------------------------|
|   | <p>Mediante oficio con Nos. ON0000/358/2024 y CA0000/1488/2024 del 11 de julio de 2024; la Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva y la Coordinación de Programas para la Formación y Consolidación de la Comunidad respectivamente; informaron que se realizaría la siguiente actividad:</p> <p><i>"Solicitud a la CRIP desarrolle una funcionalidad en la que a través de un botón la persona Coordinadora de Programas verifique los documentos probatorios de la nacionalidad y trayectoria escolar en el proceso de postulación de los aspirantes aceptados a cursar un programa de estudios.</i></p> <p><i>Lo anterior, con base al artículo 7 del Reglamento de Becas y el numeral 3.3.2. 11. VI. De las Reglas de Operación del Programa Presupuestal S190."</i></p> <p>Adicionalmente, se proporcionó documento denominado <i>PLAN DE TRABAJO BECAS- SNP 2024, en el cual señala en la Funcionalidad 31 a fin de realizar la carga de documentos probatorios para cubrir con los requisitos de la Convocatoria (Documento de nacionalidad y Grado académico).</i></p> <p>En alcance al oficio No. ON4000/049/2024, se informó mediante oficio No. ON4000/051/2024 del 6 de septiembre de 2024 lo siguiente:</p> <p><i>"Al respecto de la funcionalidad 31, me permito manifestar que para esta funcionalidad la Dirección de Arquitectura y Modelado para Cómputo Aplicado a Datos, a la fecha del presente, el desarrollo del Código ya concluyó con el periodo de pruebas, en la actualidad está pendiente el envío de la solicitud de aprobación por parte del área de SNP, con esta acción se considera un avance del 90 % (noventa por ciento), que permite la carga de documentos probatorios para cubrir con los requisitos de la convocatoria..."</i></p> | <p>septiembre del 2024, para la Funcionalidad 31; se corroboró mediante captura de pantalla, en el apartado de <i>REGISTRAR PERSONA</i>, que se desarrolló el Código para que el coordinador habilite los checks para confirmar que el estudiante cuenta con los documentos probatorios, de acuerdo a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Comprobante de estudios, el usuario debe seleccionar si se cuenta con el comprobante físico del grado de estudios de la persona solicitante.</li> <li>2) Comprobante Nacionalidad, el usuario debe seleccionar si se cuenta con el comprobante de nacionalidad de la persona solicitante.</li> </ol> <p>Finalmente, se concluyó que, el área fiscalizada reporta un 90% de avance, por lo que, la CRIP será responsable de dar puntual seguimiento a la conclusión del desarrollo hasta su aplicación en ambiente productivo para el módulo de Exbecarios; dado que la fecha establecida para su atención rebasa el periodo establecido para analizar la información que se derive de las acciones que se lleven a cabo; por lo que, se da por atendida la recomendación 3.</p> |                         |
| <p><b>Resultado 2</b></p> <p>Sistemas informáticos y claves de asignación otorgadas al personal de Becas.</p> | <p>Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva (CRIP)</p> <p>Recomendación 4: <i>Se remitan las 18 respuestas formalizadas. Establecer mecanismos de supervisión para que se dé acceso a los sistemas informáticos una vez que se cuente con la autorización del solicitante y responsable del programa. Adicionalmente, se sugiere implementar en los formatos de respuesta, los privilegios de cada rol, que, además se deberán de precisar en la normatividad antes referida.</i></p> <p><b>Acciones Implementadas</b></p> <p>Se remitió oficio con Nos. ON0000/358/2024 y CA0000/1488/2024, del 11 de julio de 2024, designado por la Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva y la Coordinación de Programas para la Formación y Consolidación de</p>  | <p>Derivado del análisis a la documentación proporcionada mediante oficio con Nos. ON0000/358/2024 y CA0000/1488/2024 del 11 de julio 2024, por la Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva y la Coordinación de Programas para la Formación y Consolidación de la Comunidad, así como, oficio No. ON4000/52/2024 del 13 de septiembre de 2024, la Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva, se remitieron las 18 respuestas formalizadas,</p> <p>Asimismo, mediante oficio No. ON4000/52/2024 del 13 de septiembre de 2024, la Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva, proporcionó, e Plan de trabajo, cuyas actividades se</p>   | <p><b>CONCLUIDA</b></p> |



|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  | <p>la Comunidad, mediante el cual, se proporcionaron 16 respuestas de las 18 originalmente observadas, quedando 2 respuestas pendientes por entregar.</p> <p>Adicionalmente, la Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva, mediante oficio ON4000/52/2024 del 13 de septiembre de 2024, remitió las 2 respuestas faltantes.</p> <p>Asimismo, remitió el Plan de Trabajo, cuyas actividades se están desarrollando para la actualización del documento <i>"Procedimiento de asignación de roles y perfiles para el acceso a los sistemas Informáticos"</i>, el cual, señala que es un proceso que corresponde también de una actividad realizada por el grupo de Trabajo del GESI, en el cual la DAMCAD participa, y que es un proceso que se está realizando a nivel de todas las plataformas con las que cuenta el Consejo Nacional, el cual consta de 4 fases, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p><i>Fase 1: Identificación de Usuarios, con un periodo del 12 al 25 de septiembre de 2024.</i></p> <p><i>Actividades:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1- Base de usuarios activos MIIC.</li> <li>2- Base de usuarios activos Seminuevos.</li> <li>3- Base de usuarios PS.</li> <li>4- Base usuarios de Salsa.</li> <li>5- Base de usuarios de Ápelron.</li> </ul> <p><i>Fase 2: Depuración de Usuarios, con un periodo del 26 de septiembre al 4 de octubre de 2024.</i></p> <p><i>Actividades:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1- Depuración de usuarios por plataforma.</li> </ul> <p><i>Fase 3: Documentación de Roles y Privilegios, con un periodo del 7 al 18 de octubre de 2024.</i></p> <p><i>Actividades:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1- Matriz de Roles y Privilegios MIIC.</li> <li>2- Matriz de Roles y Privilegios Seminuevos.</li> <li>3- Matriz de Roles y Privilegios PS.</li> <li>4- Matriz de Roles y Privilegios Salsa.</li> <li>5- Matriz de Roles y Privilegios MIIC Ápelron.</li> </ul> <p><i>Fase 4: Flujo de trabajo de asignación de roles, del 21 al 30 de octubre de 2024.</i></p> | <p>están desarrollando para la actualización del documento "Procedimiento de asignación de roles y perfiles para el acceso a los sistemas informáticos", por lo que, señala que es un proceso que corresponde también de una actividad realizada por el grupo de Trabajo del GESI, en el cual la DAMCAD participa, y que es un proceso que se está realizando a nivel de todas las plataformas con las que cuenta el Consejo Nacional.</p> <p>Finalmente, el 23 de septiembre de 2024, la Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva, remitió la minuta denominada <i>"Actualización de la Matriz de Roles y Privilegios"</i>, la cual se encuentra formalizada y contiene el programa de trabajo, el cual consta de 4 fases para su implementación del 12 de septiembre al 30 de octubre de 2024, por lo que, se da por atendida la recomendación 4.</p> |  |
|--|--|--|--|

R

*[Handwritten signature]*

←

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*

|   |   |  |                         |
|---|---|--|-------------------------|
|   | <p><b>Actividades:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1- Documentación de flujo de trabajo</li> <li>2- Presentación dentro del GESI.</li> <li>3- Cambio de formatos de responsivas.</li> </ol> <p>Cabe mencionar, que el 23 de septiembre de 2024, la Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva, remitió la minuta denominada "Actualización de la Matriz de Roles y Privilegios", la cual se encuentra formalizada y contiene el programa de trabajo, el cual consta de 4 fases para la elaboración del 12 de septiembre al 30 de octubre de 2024.</p>   |  |                         |
| <p><b>Resultado 3</b><br/>Formalización del Convenio de Asignación de Beca a través de los sistemas informáticos.</p> | <p>Dirección Adjunta de Investigación Humanística y Científica, por conducto de la Dirección de Becas y Posgrado</p> <p><b>Recomendación 5:</b> <i>Actualizar el PEO de Becas Nacionales, para que el documento refleje las actividades que se realizan para formalizar los CAB y/o Anexos 1 modificatorios, así como establecer los controles establecidos para el registro de los ajustes de vigencia, cambios en las instituciones y programas de posgrado, precisando en qué sistema informático se efectúa y las personas responsables de realizarlo. De igual forma, se deberá de hacer mención en el PEO el cumplimiento de la "Guía de usuario para el registro de cuentas bancarias de becas nacionales", así como, señalar a los responsables de autorizar que los becarios registren modificaciones de la cuenta bancaria en el sistema Ápeiron.</i></p> <p><b>Acciones implementadas</b></p> <p>Mediante oficio No. CA200/577/2024, del 3 de septiembre de 2024, la Dirección de Becas y Posgrado, adscrita a la Dirección Adjunta de Investigación Humanística y Científica, informó lo siguiente:</p> <p><i>"Al respecto, me permito informar que la actualización del Proceso Estandarizado de operación (PEO) de becas nacionales se encuentra en desarrollo, ..."</i></p> <p><i>"Lo anterior, ha inducido al área a la reestructuración de los procesos, funciones y responsables, por lo que la atención de las recomendaciones vertidas en el acta de notificación de resultados finales de la intervención de control interno No.3/2024 respecto al PEO, podrán ser atendidas conforme al plan de trabajo adjunto por parte de la Dirección de Becas y Posgrado al 30 de septiembre del año en curso..."</i></p> <p>Derivado de lo anterior, se presentó Plan de trabajo de la Actualización del PEO de Becas Nacionales con el cual se dio atención a esta recomendación Núm. 5,</p> | <p><b>Recomendación 5:</b></p> <p>De acuerdo a la información proporcionada, se determinó lo siguiente:</p> <p>Mediante correo electrónico, del 23 de septiembre de 2024 la Dirección de Becas y Posgrado, adscrita a la Dirección Adjunta de Investigación Humanística y Científica proporcionó la versión 8 preliminar del documento Proceso Estandarizado de Operación (PEO) de Becas nacionales, con fecha de actualización 11 de septiembre de 2024, en donde se identificaron las actividades que se realizarán para formalizar el CAB y/o Anexos 1 modificatorios.</p> <p>Derivado de lo anterior, se concluye que, que es responsabilidad de la Dirección Adjunta de Investigación Humanística y Científica, la implementación de los trabajos de actualización del PEO, es importante resaltar que se muestra un avance significativo a la atención de la Recomendación 5, derivada de la Intervención de Control Interno 3/2024, por lo que, se determinó que la evidencia documental presentada es suficiente y pertinente para la atención de la Recomendación y se da por atendida, toda vez que, es responsabilidad del área fiscalizada dar seguimiento a la actualización del PEO de Becas Nacionales hasta su versión final autorizada y publicada.</p> | <p><b>CONCLUIDA</b></p> |









|  |  |   |  |
|--|--|---|--|
|  | <p>por lo que, es responsabilidad de la Dirección de Becas y Posgrado, su implementación en la fecha comprometida.</p> <p>Finalmente, mediante correo electrónico del 23 de septiembre de 2024, la Dirección de Becas y Posgrado, adscrita a la Dirección Adjunta de Investigación Humanística y Científica, proporcionó la versión 8 preliminar, del documento Proceso Estandarizado de Operación (PEO) de Becas nacionales, con fecha de actualización del 11 de septiembre de 2024, en donde se identificaron las actividades que se realizarán para formalizar el CAB y/o Anexos 1 modificatorios.</p>   |   |  |
|  | <p><b>Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva (CRIP)</b></p> <p><i>Recomendación 6: Que de los CVU 1343985, 2006475, 1322996, 1346976, 1335933, 1291778 y 1353187, identifiquen la causa y en su caso, se realicen las mejoras en el sistema Salsa, para que se evite que se formalicen Convenios si no se cuenta con el registro de la cuenta bancaria capturada por el becario. Asimismo, revisar las causas por las que los convenios de los CVU 1348378, 1353248 y 1315576 presentaban datos diferentes a los registrados en las solicitudes de autorización, toda vez que, la información de manera automática se obtiene de los sistemas Rizoma y Ápeiron. Respecto a la formalización en el sistema Salsa de los CAB y/o Anexo 1 modificatorios, deberá coordinarse con la Dirección de Becas y Posgrado, para que se concluya con el desarrollo correspondiente. De igual forma, se deberá contemplar la interoperabilidad entre los sistemas Ápeiron y Salsa con el sistema Gestor de Pagos, que permita validar de manera automática, que previo a los pagos de la beca, esté formalizado el CAB y Anexo 1.</i></p> <p><b>Acciones Implementadas</b></p> <p>Mediante oficio No. ON4000/52/2024 del 13 de septiembre de 2024, la Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva, informó que de acuerdo a la interoperabilidad entre los sistemas Ápeiron y Salsa con el sistema Gestor de Pagos, que para los sistemas de Ápeiron y formalización existen servicios de comunicación de los cuales, se hace uso de un servicio denominado: <code>formalizaciónService.createSolicitud</code>. En dicho sistema se plasma la información de las solicitudes de Formalización para el armado y presentación de los documentos.</p> <p>Para la intercomunicación de Formalización para Ápeiron, se hace uso de un servicio denominado <code>ÁpeironCallbackService</code>, en donde el mismo servicio plasma a nivel base la información.</p> <p>Respecto a los 7 casos, con números de CVU 1343985, 2006475, 1322996, 1346976, 1335933, 1291778 y 1353187, en los que se formalizaron los CAB, sin que el aspirante hubiera registrado la cuenta bancaria, mediante nota informativa del 23 de</p> | <p><b>Recomendación 6:</b></p> <p>Mediante oficio No. ON4000/52/2024 del 13 de septiembre de 2024, la Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva, informó respecto a los CVU 1343985, 2006475, 1322996, 1346976, 1335933, 1291778 y 1353187, que la regla de negocio indica que debe existir un registro de cuenta bancaria para que sea asignada la solicitud, sin embargo, para lograr una doble validación se desarrolló el servicio <code>getCuentaBancariaByCvu</code>, el cual realiza la verificación de la cuenta bancaria, este servicio está iniciando la etapa de implementación en Ápeiron para el envío de solicitudes al sistema de Formalización.</p> <p>Adicionalmente, mediante nota informativa remitida el 23 de septiembre de 2024, el Director de Arquitectura y Modelado para Cómputo Aplicado a Datos, informó que, existen Reglas y Flujos referentes a las cuentas bancarias en los sistemas de Ápeiron, Registro de cuenta bancaria y de Formalización, lo cual se corroboró mediante capturas de pantalla proporcionadas.</p> <p>Adicionalmente, de los 3 CVU 1348378, 1353248 y 1315576; se informaron las causas que originaron los errores de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>CVU 1348378: Se encontraba en proceso de actualización, por lo que, actualmente se encuentra en estatus de formalizada.</p> |  |

X

LEG  
LUP

6

P

y



septiembre de 2024, el Director de Arquitectura y Modelado para Cómputo Aplicado a Datos informó lo siguiente:

### *\*Análisis del problema*

*Se realiza análisis de la información presentada en el cual existen las siguientes Reglas y Flujos referentes a las cuentas bancarias en los sistemas de Ápelron, Registro de cuenta bancaria y de Formalización\*.*

### *Ápeiron:*

- 1. Dentro del sistema de Ápeiron se realiza la Asignación de una beca (se envía formalización), previo a realizar esta acción se revisa si la persona solicitante cuenta con una cuenta bancaria.*
- 2. Si existe una cuenta bancaria la solicitud cambia de pre-asignada al estatus de asignada*
- 3. Se envía la información de la solicitud a formalización.*

### *Registro de Cuenta bancaria*

*[...]*

*Actualmente los sistemas cuentan con la siguiente Información:*

*Fechas entre la formalización y el registro de la cuenta bancaria por cada una de las personas solicitantes previstas dentro de la problemática.*

*[...]*

*"Es importante señalar que si bien la regla indica que debe existir un registro de cuenta bancaria para que sea asignada la solicitud, para lograr una doble validación se desarrolló el servicio `getCuentaBancariaByCVU` el cual realiza la verificación de la cuenta bancaria, este servicio está iniciando la etapa de implementación en Ápelron para el envío de solicitudes al sistema de Formalización como se muestra en las codificaciones del servicio".*

Respecto a los 3 casos, de los CVU 1348378, 1353248 y 1315576 los cuales presentaron datos diferentes a los registrados en las solicitudes de autorización, se informó lo siguiente:

*\*CVU: 1348378: Se encontraba en un proceso de actualización de los datos del catálogo de formalización de acuerdo con el catálogo que se tiene en PU, al realizar estas acciones la solicitud concluyó el proceso actualmente se encuentra en estatus de formalizada.*

*CVU: 1353248: Se atendieron los comentarios a la duda presentada, en la que se precisó que las solicitudes se crean en el aplicativo de Rizoma, luego al*

*CVU 1353248: las solicitudes se crean en el aplicativo Rizoma, y al momento de enviar la solicitud al aplicativo ápeiron, éste asigna un número de solicitud interno, por lo que, cada número de solicitud de rizoma es diferente al de Ápeiron, asignando un ID diferente, ratificando que dicha solicitud, se encuentra con estatus formalizada.*

*CVU 1315576: El sistema estaba tomando información de una tabla diferente que no correspondía al periodo de la vigencia de la beca, por lo que, se reconfiguró dicha tabla y el incidente quedó resuelto.*

*Por lo antes mencionado, se aclaran los 7 casos formalizados sin tener cuenta bancaria y los 3 casos de los CVU, que presentaban inconsistencias en los datos registrados en las solicitudes de autorización, por lo que, se da por atendida la Recomendación núm.6.*

*R*

*[Signature]*

*L*

*[Signature]*

*P*

*[Signature]*



|   |  |  |                         |
|---|--|--|-------------------------|
|   | <p><i>momento de enviar la solicitud al aplicativo ápeiron éste asigna un número de solicitud interno debido a que se procesan en bases de datos específicas por convocatoria con la cual se dará inicio del proceso de la beca, por lo que cada número de solicitud de rizoma es diferente al de Ápeiron, debido a que al recibir las solicitudes de becas el aplicativo de Ápeiron automáticamente asigna un ID diferente al del aplicativo de Rizoma, actualmente dicha solicitud se encuentra en estatus formalizada.</i></p> <p><i>CVU: 1315576: En el módulo de formalización el sistema estaba tomando información de una tabla diferente que no correspondía al periodo de la vigencia de la beca, por lo que se reconfiguró dicha tabla y el incidente quedó resuelto.</i></p> <p>Derivado de lo anterior, el área informó que se realizó adecuación del sistema Ápeiron para el envío de solicitudes al sistema de formalización, por lo que, se informó lo siguiente.</p> <p><i>"Dentro de la aplicación del Servicio getCuentaBancariaByCvu, es necesario que el sistema de Formalización en sus diferentes áreas (Becas nacionales, Becas al extranjero, SNII, POSDOC, Ayudantes SNII y para sus diferentes convocatorias realicen una modificación en el envío de esta información conteniendo de manera adicional la información de su solución para el registro de la cuenta bancaria para los solicitantes".</i></p> <p><i>"Al respecto, el servicio ya se desarrolló, se encuentra pendiente implementar a finales de septiembre 2024, por lo que, se cuenta con el avance del 60%".</i></p> <p><i>"Esto permitirá que en un futuro no se formalicen los convenios si no se cuenta con el registro de la cuenta bancaria capturada por el becario"</i></p> <p>Finalmente, con la nota informativa, se aclara la situación de los 7 CVU CVU 1343985, 2006475, 1322996, 1346976, 1335933, 1291778 y 1353187, así como, los 3 casos de los CVU 1348378, 1353248 y 1315576 los cuales presentaban datos diferentes a los registrados en las solicitudes de autorización.</p> |  |                         |
| <p><b>Resultado 4.</b><br/>Pagos efectuados de acuerdo a la normatividad.</p> | <p>Dirección Adjunta de Investigación Humanística y Científica, por conducto de la Dirección de Becas y Becario.</p> <p><b>Recomendación 7:</b></p> <p><i>Actualizar PEO, numerales:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 5.4 Descripción del proceso de Monitoreo (Seguimiento) Administrativo</li> <li>• 5.5 Descripción del proceso de Monitoreo (Seguimiento) de Pagos</li> </ul>  | <p><b>Recomendación 7:</b></p> <p>Derivado del análisis al PEO de Becas Nacionales y al PEO de Pagos con fecha de actualización 11 y 25 de septiembre de 2024, respectivamente, se verificó que se encuentran en proceso de actualización las mejoras a los tramos de control observado en los numerales 5.4 Monitoreo</p> | <p><b>CONCLUIDA</b></p> |



|  |  |   |  |
|--|--|---|--|
|  | <p>Definir los tramos de responsabilidad de las áreas que participan e identificar las actividades sustantivas que se realizan en dichos procesos.</p> <p>Indicar en qué casos se deberá realizar el pago de la beca a través de cuentas por pagar.</p> <p><b>Acciones implementadas:</b></p> <p>De acuerdo al oficio No. CA200/577/2024 del 3 de septiembre, la Dirección de Becas y Posgrado, adscrita a la Dirección Adjunta de Investigación Humanística y Científica, se informó lo siguiente:</p> <p><i>"Al respecto, me permito informar que la actualización del Proceso Estandarizado de operación (PEO) de becas nacionales se encuentra en desarrollo...</i></p> <p><i>Lo anterior, ha inducido al área a la reestructuración de los procesos, funciones y responsables, por lo que la atención de las recomendaciones vertidas en el acta de notificación de resultados finales de la intervención de control interno No.3/2024 respecto al PEO, podrán ser atendidas conforme al plan de trabajo adjunto por parte de la Dirección de Becas y Posgrado al 30 de septiembre del año en curso..."</i></p> <p>Por lo que, en atención al requerimiento de información No. 38100/L01000/1700/2024 del 09 de septiembre de 2023, dirigido al Director de Becas y Posgrado, se remitió oficio No. CA2000/587/2023 del 12 de septiembre de 2024, mediante el cual se adjuntó una Nota Informativa "Punto 5", a través de la cual, se proporcionó la versión preliminar del PEO de Becas Nacionales y del PEO de Pagos, informando que debido a la reestructuración del proceso de pagos, esta actividad ha sido absorbida por la Subdirección de Gestión y Administración de Pagos para un mejor control, quedando de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o <i>"Asignación y Seguimiento Administrativo de Pagos, con la persona servidora pública Rosa Ivette Guzmán Ávila.</i></li> <li>o <i>Pagos a cargo de la Subdirección de Gestión y Administración de Pagos con la persona servidora pública Oscar Ibañez Malvaez.</i></li> <li>o <i>Ambas Subdirecciones, adscritas a la Dirección de Becas y Posgrado, con la persona servidora pública Edwin Ricardo Trijeque Woods."</i></li> </ul> <p>Finalmente, la Subdirección de Becas Nacionales, mediante correo electrónico del 23 de septiembre de 2024, en atención a las observaciones antes señaladas;</p> | <p>(Seguimiento) Administrativo y 5.5 Descripción del proceso de Monitoreo (Seguimiento) de Pagos; toda vez que, se identificó el fortalecimiento de las actividades de supervisión.</p> <p>Por lo anterior, se concluye que, si bien la actualización del PEO se encuentra en proceso, la versión preliminar proporcionada por la Unidad Administrativa Fiscalizada, muestra un avance significativo para la atención de la Recomendación 7, derivada de la Intervención de Control Interno 3/2024, por lo que, se determinó que la evidencia documental presentada es suficiente y pertinente para la atención de la Recomendación y se da por atendida, quedando la responsabilidad del área fiscalizada, de dar seguimiento a la actualización del PEO de Becas Nacionales hasta su versión final autorizada y publicada.</p> |  |
|--|--|---|--|

R

JG

G

SA

e

J



|  |   |  |  |
|--|---|--|--|
|  | <p>proporcionó la versión del documento PEO de Becas Nacionales con fecha 11 de septiembre del 2024, el cual se encuentra en proceso de actualización con fecha estimada de conclusión del 30/09/2024.</p>  |  |  |
|  | <p><b>Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva (CRIP)</b></p> <p><b>Recomendación 8:</b> Concluir con el desarrollo del módulo de seguimiento administrativo en el sistema informático Apeiron, a fin de que los registros de los movimientos de modificaciones por suspensión, reanudación, ajuste de vigencia, cambio de Institución o programa o cancelación de beca, se realicen con oportunidad y se valide la evidencia documental correspondiente; así como para aplicar los descuentos por pensión alimenticia.</p> <p><b>Acciones implementadas:</b></p> <p>La CRIP y la Coordinación de Programas para la Formación y Consolidación de la Comunidad, remitieron mediante oficio con Nos. ON0000/358/2024 y CA0000/1488/2024, del 11 de julio de 2024, el Programa de Trabajo que fue elaborado de manera conjunta por el personal de las Unidades Administrativas señaladas, en el cual se describen las actividades y entregables con las que se dará atención a las recomendaciones, así como, la fecha programada de entrega.</p> <p>Adicionalmente, mediante oficio No. ON4000/049/2024 del 30 de agosto de 2024, la Dirección de Arquitectura y modelado para Cómputo aplicado a datos, adscrita a la CRIP, proporcionó evidencia documental de las acciones y avances realizados por la CRIP, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p><b>Módulo de Seguimiento Administrativo</b></p> <p>La CRIP proporcionó evidencia documental del formato <i>"Entrega de atención de Requerimiento"</i> del 20/08/2024, debidamente formalizado por el área requirente a través del cual, se liberaron las siguientes funcionalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro de movimientos Administrativos</li> <li>• Flujo de autorización de movimientos Administrativos</li> <li>• Aplicación de movimientos Administrativos</li> </ul> <p>Adicionalmente, respecto a la funcionalidad de envió de notificaciones de estado de movimientos administrativo, el avance reportado de las notificaciones individuales el cual, se encuentra al 100% en ambiente productivo.</p> <p>De las acciones que se llevaron a cabo para atender la recomendación derivada de la funcionalidad del Módulo de Seguimiento Administrativo en el sistema informático Apeiron, relativa al <i>registro de los movimientos de modificaciones con oportunidad</i>, se identificó lo siguiente:</p> | <p><b>Recomendación 8:</b></p> <p><b>Módulo Seguimiento</b><br/><b>Submódulo: Seguimiento Administrativo</b></p> <p>Este OICE corroboró que, el módulo Seguimiento Administrativo se fortaleció dado que, con fecha del 20 de agosto de 2024, la Subdirectora de Becas Nacionales, firmó el documento denominado "ENTREGA DE ATENCIÓN AL REQUERIMIENTO", con Ticket sin número; por lo que, la servidora pública, validó y autorizó la atención al requerimiento realizado a la CRIP y a su vez este OICE constató la funcionalidad en ambiente productivo.</p> <p>Por lo que, una vez analizada la evidencia documental, se identificó que el Módulo de Seguimiento Administrativo se concluyó y fue validado y autorizado para su aplicación en ambiente de producción por la Subdirección de Becas Nacionales.</p> <p>Derivado que el procedimiento ya se implementó, se considera atendido este punto.</p> |  |

R

JG  
JWE

←

f D

→



|  |   |  |  |
|--|---|--|--|
|  | <ul style="list-style-type: none"><li>• Ticket de solicitud de requerimiento: <i>Sin número</i></li><li>• Fecha: <i>20/08/2024</i></li><li>• Descripción del Requerimiento: <i>Se solicitó la creación de un módulo de SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, en el que se pueda aplicar los movimientos de baja, suspensión, reanudación de beca por parte del coordinador y autorización por parte del personal de Conahcyt...</i></li><li>• Descripción de la atención realizada: <i>Se desarrolló e implementó en el aplicativo Apeiron, un módulo en el que se parametrizaron las siguientes funcionalidades:</i><br/>...<br/><i>Funcionalidad: Registro de movimientos administrativos. Pantalla que permite a la coordinación del programa de posgrado registrar los movimientos a las becas administradas.</i><br/><br/><i>Funcionalidad: Flujo de autorización de movimientos administrativos, se parametriza el flujo de autorización para que los movimientos registrados por el coordinador sean autorizados y estos a su vez aplicados por el personal del área de beca. La persona becario solicita la actualización de dependientes económicos la cual es autorizada por el coordinador, los movimientos registrados por el coordinador se aplicarán por el jefe de departamento o por el subdirector, los registros de los movimientos realizados por el jefe de departamento y por el subdirector, se aplican de manera inmediata.</i><br/><br/><i>Funcionalidad: Aplicación de movimientos administrativos, se parametriza la función para que al momento de que autorice un movimiento por parte de los roles de Jefe de departamento o subdirector, estos se vean aplicados en la beca asociada al movimiento.</i><br/>...<br/><i>Funcionalidad: Envío de notificaciones por correo de los tramites gestionados por las coordinaciones de los programas de posgrado.</i></li></ul> <p>Derivado de lo anterior, se corroboró que la Subdirectora de Becas Nacionales, validó y autorizó la aplicación en ambiente productivo del requerimiento atendido y/o la atención a la solicitud.</p> |  |  |
|--|---|--|--|

*h*

*[Signature]*

*6*

*1*

*[Signature]*

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  | <p>Dirección Adjunta de Investigación Humanística y Científica, por conducto de la Dirección de Becas y Posgrado</p> <p><b>Recomendación 9:</b> Proporcionar evidencia que aclare y/o justifique las inconsistencias identificadas en las Tablas 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19, así como, fortalecer los mecanismos de control que eviten el riesgo de la recurrencia.</p> <p><b>Acciones implementadas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tabla 13: 8 becarios presentaron Inconsistencias, 7 del sistema Ápeiron y 1 de PeopleSoft.</li> </ul> <p>En atención al requerimiento de información No. 38100/LO1000/1700/2024 del 09 de septiembre de 2023, dirigido al Director de Becas y Posgrado, se remitió oficio No. CA2000/587/2023 del 12 de septiembre de 2024, mediante el cual en el numeral 3, se adjuntó evidencia de los 8 becarios, como sigue:</p> <p><b>CVU 1148314</b></p> <p>Se anexó Formato de Cancelación con el número de CVU correspondiente al becario.</p> <p><b>CVU 1146659</b></p> <p>Se presentaron los requisitos de la Convocatoria de Becas Nacionales, en la Cláusula Segunda. Elegibilidad, en la cual se aclaró que no se identifica como requisito de la Convocatoria contar con un título.</p> <p><b>CVU 1322952</b></p> <p>Se presentó el Formato de Cancelación de Beca por solicitud de la institución, así como, el oficio donde el Coordinador de Posgrado solicitó al Director de Becas y Posgrado, la Baja definitiva del programa Doctorado en Electrónica.</p> <p><b>CVU 1323358</b></p> <p>Se presentó el Formato de Cancelación de Beca por faltas al reglamento, oficio No. DEPI-048/2024, a través del cual el Coordinador de Posgrado solicitó al Director de Becas y Posgrado la Cancelación de la beca CONAHCYT, así como la Minuta de la reunión de trabajo de la MDRIT de fecha 08 de febrero 2024, donde se propone la baja del programa y la suspensión de la beca.</p> <p><b>CVU 768571</b></p> <p>Se informó que debido a que, en el mes de febrero 2024, el área operativa de la Subdirección de Becas Nacionales no contaba con un sistema informático para el registro de las solicitudes, las coordinaciones solicitaban las</p> | <p><b>Recomendación 9:</b></p> <p>Se tomó de conocimiento la información proporcionada con oficio No. CA2000/587/2023 del 12 de septiembre de 2024, mediante el cual en el numeral 3, se adjuntó evidencia de los 8 becarios, como sigue:</p> <p><b>Tabla 13: 8 becarios presentaron Inconsistencias, 7 del sistema Ápeiron y 1 de PeopleSoft.</b></p> <p><b>CVU 1148314:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formato de Cancelación con el número de CVU correspondiente al becario.</li> </ul> <p><b>CVU 1146659:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Convocatoria de Becas Nacionales, Cláusula Segunda. Elegibilidad.</li> </ul> <p><b>CVU 1322952:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formato de Cancelación de Beca por solicitud de la institución.</li> <li>• Oficio remitido por el Coordinador de Posgrado al Director de Becas y Posgrado del CONAHCYT, solicitando la Baja definitiva del Programa Doctorado en Electrónica por ausencia desde el 8 de enero de 2024.</li> </ul> <p><b>CVU 1323358:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formato de Cancelación de Beca por faltas al reglamento.</li> <li>• Oficio No. DEPI-048/2024 remitido por el Coordinador de Posgrado al Director de Becas y Posgrado, solicitando la Baja del Programa y cancelación de la beca.</li> </ul> <p><b>CVU 768571:</b></p> |  |
|--|--|--|--|

R

LA  
GUE

←

P

DA

✓



|  |   |  |  |
|--|---|--|--|
|  | <p>modificaciones a la beca por correo electrónico y el área operativa las registraba en la lista de modificaciones a la beca.</p> <p>Se indicó que fue revisado el registro de la beca del sistema Apeiron, y se detectó que la beca no fue formalizada en la convocatoria Becas Nacionales para estudios de posgrado 2023-2, teniendo como estado <i>"Finalizada"</i>.</p> <p>Por lo que, como no se concluyó la formalización de la solicitud, no fue solicitado el formato de cancelación de la beca, por no ser becario formalizado.</p> <p><b>CVU 1152375</b></p> <p>Se presentó el Formato para la suspensión de la Beca por incapacidad temporal (incapacidad de movilidad), así como, el oficio donde el Coordinador de Posgrado en Ciencias Sociales y Humanísticas, solicitó al CONAHCYT, la Suspensión/Baja temporal por cuestiones de salud.</p> <p><b>CVU 1315407</b></p> <p>Se presentó el Formato de Cancelación de Beca por deserción del 15 de marzo de 2024, así como, el oficio donde el Coordinador de Maestría en Ciencias de la Ingeniería, solicitó al Director de Becas y Posgrado, la cancelación de la beca, debido a que se ausentó de sus actividades académicas desde el mes de enero de 2024.</p> <p><b>CVU 1133812</b></p> <p>Se presentó el Formato de Cancelación de Beca por solicitud de la institución, del 15 de febrero de 2024, así como, el oficio donde el Coordinador del Programa de Especialidad en Medicina Interna, solicitó a la Subdirectora de Becas Nacionales, la baja de la beca, debido a que el residente ya no forma parte del programa.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tablas 14 y 15: 75 casos, el número de cuenta bancaria de la base de datos no corresponde al que se proporcionó en las nóminas de 2024.</li> </ul> <p>Mediante oficio No. CA200/571/2024, del 29 de agosto de 2024, el Director de Becas y Posgrado, proporcionó Nota informativa de misma fecha, con la que se remitió evidencia documental con capturas de pantalla de las aclaraciones de cada uno de los 75 casos, en las cuales se indicó lo siguiente:</p> <p><i>"El archivo de Excel, que es el cálculo del pago conforme al grado y vigencia de la beca, no incluye necesariamente la cuenta bancaria real,</i></p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se revisó el registro de la beca del sistema Apeiron, y se detectó que la beca no fue formalizada en la convocatoria Becas Nacionales para estudios de posgrado 2023-2. Por lo que, como no se concluyó la formalización de la solicitud, no fue solicitado el formato de cancelación de la beca.</li> </ul> <p><b>CVU 1152375:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formato para la suspensión de la Beca por incapacidad temporal (incapacidad de movilidad).</li> <li>• Oficio remitido por el Coordinador de Posgrado en Ciencias Sociales y Humanísticas al CONAHCYT, solicitando la Suspensión/Baja temporal por cuestiones de salud.</li> </ul> <p><b>CVU 1315407:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formato de Cancelación de Beca del 15 de marzo de 2024, por deserción.</li> <li>• Oficio remitido por el Coordinador de Maestría en Ciencias de la Ingeniería al Director de Becas y Posgrado del CONAHCYT, solicitando la cancelación de la beca, debido a que se ausentó de sus actividades académicas desde el mes de enero de 2024.</li> </ul> <p><b>CVU 1133812:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formato de Cancelación de Beca del 15 de febrero de 2024, por solicitud de la institución.</li> <li>• Oficio remitido por el Coordinador del Programa de Especialidad en Medicina Interna a la Subdirectora de Becas Nacionales, solicitando la baja de la beca, debido a que el residente ya no forma parte del programa.</li> </ul> |  |
|--|---|--|--|

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



|  |  |   |  |
|--|--|---|--|
|  | <p><i>ya que es un archivo que el área operativa utiliza únicamente para determinar el monto a pagar.</i></p> <p><i>Debido a que la cuenta bancaria la administra únicamente el sistema Apeiron y el personal del área no puede intervenir, es que al momento de generar los archivos en .txt para el gestor de pagos, el área informática provee las cuentas bancarias reales."</i></p> <p>Asimismo, en atención al requerimiento de información No. 38100/L01000/1700/2024 del 09 de septiembre de 2023, dirigido al Director de Becas y Posgrado, se remitió oficio No. CA2000/587/2023 del 12 de septiembre de 2024, mediante el cual en el numeral 3, se adjuntó evidencia de los 4 becarios observados, como sigue:</p> <p><b>CVU 1266089</b></p> <p>Se proporcionó convenio Formalizado y estado de cuenta, en el cual el número de cuenta coincide con el reportado en la base de datos.</p> <p><b>CVU 1079526</b></p> <p>Se proporcionó convenio Formalizado y estado de cuenta, en el cual el número de cuenta coincide con el reportado en la nómina.</p> <p><b>CVU 1290815</b></p> <p>Se proporcionó convenio Formalizado y estado de cuenta, en el cual el número de cuenta coincide con el reportado en la base de datos.</p> <p><b>CVU 1322663</b></p> <p>Se proporcionó convenio Formalizado y estado de cuenta, en el cual el número de cuenta coincide con el reportado en la base de datos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Tabla 16: 7 casos, se identificaron pagos posteriores al término de vigencia de la beca.</b></li> </ul> <p>En atención al requerimiento de información No. 38100/L01000/1700/2024 del 09 de septiembre de 2023, dirigido al Director de Becas y Posgrado, se remitió oficio No. CA2000/587/2023 del 12 de septiembre de 2024, mediante el cual en el numeral 3, se adjuntó evidencia de los 7 becarios, como sigue:</p> <p><b>CVU 891360, 1245908 y 1250833</b></p> <p>Se proporcionó el formato para el ajuste de vigencia de la beca, con la siguiente justificación:</p> | <p>Derivado de lo anterior, las situaciones de la Tabla 13, quedan aclaradas.</p> <p>Tablas 14 y 15: 75 casos, el número de cuenta bancaria de la base de datos no corresponde al que se proporcionó en las nóminas de 2024.</p> <p>La Coordinación de Programas para la Formación y Consolidación de la Comunidad, mediante oficio con Nos. ON0000/358/2024 y CA0000/1488/2024, del 11 de julio de 2024, indicó lo siguiente:</p> <p><i>"El archivo de Excel, que es el cálculo del pago conforme al grado y vigencia de la beca, no incluye necesariamente la cuenta bancaria real, ya que es un archivo que el área operativa utiliza únicamente para determinar el monto a pagar."</i></p> <p>Por lo que, derivado de lo anterior, la situación de los 71 casos fue aclarada.</p> <p>Asimismo, mediante oficio No. CA2000/587/2023 del 12 de septiembre de 2024, en el numeral 3, se adjuntó evidencia de los 4 becarios restantes con números de CVU's 1266089, 1079526, 1290815 y 1322663, como sigue:</p> <p>Se proporcionó convenio Formalizado y estado de cuenta, corroborando que el número de cuenta coincide con el reportado en la base de datos, por lo que, los 4 casos observados fueron atendidos.</p> <p><b>Tabla 16: 7 casos, se identificaron pagos posteriores al término de vigencia de la beca.</b></p> <p>Mediante oficio No. CA2000/587/2023 del 12 de septiembre de 2024, relativo al numeral 3, se adjuntó evidencia de los 8 becarios, como sigue:</p> <p><b>CVU 891360, 1245908 y 1250833</b></p> <p>Se proporcionó el formato para el ajuste de vigencia de la beca, con el cual se corroboró que la beca fue ampliada de 18 a 24 meses, toda vez que,</p> |  |
|--|--|---|--|

*h*

*Lea*

*←*

*p*

*y*



*"De acuerdo al Programa oficial de Maestría en Administración registrado en el SNP bajo el número 006720 en donde fue modificado de 18 a 24 meses la duración oficial del programa con fecha 27 de febrero del 2023, dicho movimiento fue realizado por el Lic. Omar Miguel Velázquez Mendoza..."*

Adicionalmente, se presentó el oficio remitido por el becario, con el cual, solicitó al Coordinador la extensión de la beca de 18 a 24 meses, asimismo, el oficio con el cual el Coordinador presentó la modificación de la beca al CONAHCYT, toda vez que el programa de maestría en Administración tiene un registro de 24 meses. (Como consta en el registro ante el SNP).

### CVU 1153854

Se proporcionó el formato para la Suspensión de la beca de fecha 09 de diciembre de 2022, por "solicitud personal" (tema de salud) y el formato para la reanudación de la beca con fecha 19 de enero de 2024, firmada por el Coordinador Académico del Programa de Posgrado con el cual se autorizó la reincorporación, por que la estudiante manifestó encontrarse en óptimas condiciones de salud; asimismo, se remitió el formato para el ajuste de la vigencia de la beca, realizando el ajuste de vigencia en reposición de los meses que estuvo suspendido, por lo que, la nueva fecha de vigencia es el 31 de julio de 2024.

### CVU 1180648

Se proporcionó el formato para la Suspensión de la beca del 28/08/2023 por "solicitud personal", el formato para la reanudación de la beca con fecha 13/02/2024, firmada por el Coordinador Académico del Programa de Posgrado y el formato para la solicitud de modificación de la beca por causas de fuerza mayor debidamente justificadas, donde solicita el ajuste de la vigencia con fecha fin de beca al 31 de mayo de 2024, por lo que, dicho pago por \$29,704.43 obedece al pago de la beca de los meses de febrero y marzo 2024.

### CVU 1180988

Se proporcionó el formato para la Suspensión de la beca de fecha 01/01/2023, por "solicitud personal" (Causas de fuerza mayor), el formato para la reanudación de la beca con fecha 01/02/2024, firmada por el Coordinador Académico del Programa de Posgrado y el formato para el ajuste de la vigencia de la beca, donde solicita la reanudación, por lo que, dicho pago por \$29,704.43 obedece al pago de la beca de los meses de febrero y marzo 2024.

el Programa de Maestría en Administración tiene un registro oficial de 24 meses y no de 18 como inicialmente fue registrado ante el SNP, esto con la finalidad de no perjudicar al becario, por lo que, su fecha de término de vigencia de amplió 6 meses.

### CVU 1153854

Se proporcionó la evidencia del ajuste de vigencia por problemas de salud, por lo que, referente al pago por \$43,896.43, el depósito obedece al pago de la beca de los meses de enero, febrero y marzo 2024, asimismo, es importante señalar que se realizó un ajuste de vigencia en reposición de los meses que estuvo suspendido a solicitud personal y su nueva fecha de vigencia es el 31 de julio de 2024.

### CVU 1180648

Se proporcionó la evidencia del ajuste de vigencia por un receso temporal del Programa Académico de septiembre 2023 a enero 2024, por lo que, referente al pago por \$29,704.78, el depósito obedece al pago de la beca de los meses de febrero y marzo 2024, asimismo, es importante señalar que se realizó un ajuste de vigencia en reposición de los meses que estuvo suspendido a solicitud personal y su nueva fecha de vigencia es el 31 de mayo de 2024.

### CVU 1180988

Se proporcionó la evidencia del ajuste de vigencia por solicitud personal por baja temporal por problemas familiares por el periodo de enero a diciembre del 2023, por lo que, referente al pago por \$29,704.78, el depósito obedece al pago de la beca de los meses de febrero y marzo 2024, asimismo, es importante señalar que se realizó un ajuste de vigencia en reposición de los meses que estuvo suspendido a solicitud personal y su nueva fecha de vigencia es al 31 de noviembre de 2024.

*h*

*[Handwritten signature]*

*C*

*[Handwritten signature]*

*P*

*[Handwritten signature]*



|  |   |   |  |
|--|---|---|--|
|  | <p><b>CVU 1259265</b></p> <p>Se informó que se liberó el pago de marzo 2024, pero su beca concluyó el 29 de febrero 2024, el sistema le generó la baja automáticamente el día 1 de marzo del 2024 "Baja por término de vigencia", con fecha 10 de septiembre 2024, y se le notificó por correo electrónico a la persona becaria el pago en demasía con copia a la Coordinación del Programa de Posgrado, para realizar el reembolso del pago correspondiente.</p> <p>Derivado de lo anterior, en el documento "Plan de Trabajo Becas-SNP 2024, las Unidades Administrativas Fiscalizadas contemplaron la implementación de la Funcionalidad 93, Cálculo de nómina mensual: "Se requiere una funcionalidad que permita el cálculo mensual de las becas vigentes por convocatorias", lo cual se corroboró que la Subdirectora de Becas Nacionales validó y autorizó la aplicación en ambiente productivo mediante documento "Entrega de atención de requerimiento" de fecha 20 de agosto de 2024.</p> <p>Indicando que se dará puntual seguimiento, por lo que, la unidad administrativa fiscalizada está en espera de respuesta por parte del becario.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Tablas 17 y 18: Cuentas por pagar</b></li> </ul> <p><b>CVU 515453</b></p> <p>Se presentó la evidencia de las cuentas por pagar 6 y 14, por el mes de enero y febrero de 2024, las cuales fueron revisadas por la Subdirectora de Becas Nacionales y Autorizadas por el Director de Becas y Posgrado y coinciden con los importes reportados en la base de datos presentada por la Dirección de Becas y Posgrado.</p> <p><b>CVU 1182388</b></p> <p>Se presentó la evidencia de la cuenta por pagar 7, por el mes de enero de 2024, la cual fue revisada por la Subdirectora de Becas Nacionales y Autorizada por el Director de Becas y Posgrado y coincide con el importe reportado en la base de datos presentada por la Dirección de Becas y Posgrado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Tabla 19: Registros que no se encuentran en la base de datos</b></li> </ul> <p><b>CVU 1310079</b></p> <p>Se informó que la persona becaria aparece en la base datos de la TESOFE correspondiente al mes de febrero de 2024, sin embargo, se indicó que existe un rechazo mal registrado por la confusión del CVU de la becaria con CVU 1310079, ya que el último dígito de su CVU se confundió con el CVU 1310078. Se tomará nota para la corrección del padrón.</p> | <p><b>CVU 1259265</b></p> <p>Se informó que se le notificó al becario mediante correo electrónico del 10 de septiembre de 2024, el pago en demasía por el mes de marzo y se le solicitó el reembolso del pago correspondiente, por lo que, el área es responsable de dar puntual seguimiento.</p> <p>Derivado de lo anterior, las situaciones de la Tabla 16 quedan aclaradas.</p> <p><b>Tablas 17 y 18: 2 Cuentas por pagar</b></p> <p>Mediante oficio No. CA2000/587/2023 del 12 de septiembre de 2024, se presentó evidencia del numeral 3, relativo a los 2 becarios de acuerdo a lo siguiente:</p> <p><b>CVU 515453 y 1182388</b></p> <p>Se presentó la evidencia de las cuentas por pagar 6, 7 y 14 por el mes de enero y febrero de 2024, la cuales fueron revisadas por la Subdirectora de Becas Nacionales y autorizadas por el Director de Becas y Posgrado y coinciden con el importe reportado en la base de datos presentada por la Dirección de Becas y Posgrado.</p> <p><b>Tabla 19: Registros que no se encuentran en la base de datos</b></p> <p>Mediante oficio No. CA2000/587/2023 del 12 de septiembre de 2024, en el numeral 3, se adjuntó evidencia de los 8 becarios, como sigue:</p> <p><b>CVU 1310079</b></p> <p>Se informó que el becario aparece en la base datos de la TESOFE, correspondiente al mes de febrero de 2024, sin embargo, se indicó que existió un error en el último dígito en el Padrón, por lo cual, se llevará a cabo la corrección en el Padrón de Beneficiarios.</p> |  |
|--|---|---|--|

r

*[Handwritten signature]*

←

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten mark]*



|  |  |   |  |
|--|--|---|--|
|  | <p><b>CVU 1322224</b></p> <p>Se remitió el Formato de Cancelación de la Beca por faltas al reglamento, con fecha del 29 de noviembre de 2023, con el que la Coordinación del Programa de Posgrado notificó la baja definitiva de la persona becaria y por fechas de corte a nómina y cierre fiscal del año 2024, no se pudo retener el pago de los meses pagados.</p> <p>Derivado de lo anterior, conforme a la normativa del programa de becas nacionales, ya se le notificó a la persona becaria mediante correo electrónico del 20 de mayo de 2024, del pago total a rembolsar por \$85,810.64 en el Departamento de Conclusión del CONAHCYT.</p> <p>Asimismo, mediante correo electrónico del 26 de septiembre de 2024, se le remitió a la becaria el oficio No. CA2000/616/2024 del 25 de septiembre del año en curso, emitido por el Director de Becas y Posgrado, solicitando el reembolso por los \$85,810.64 que le fueron pagados en demasía.</p> <p><b>CVU 1132563, 1182274 y 2000244</b></p> <p>Se adjunta el Formato de Suspensión de la Beca por solicitud personal, sin embargo, la fecha de aplicación en el sistema Ápeiron, fue recibida después del cierre de nómina del mes de febrero y la suspensión del depósito por pago de nómina aplicó hasta la nómina mensual de marzo 2024.</p> <p><b>CVU 1305104</b></p> <p>Se presentó el convenio formalizado y el Anexo UNO, en el cual se puede verificar que su fecha fin de beca, es hasta el 31 de agosto de 2025.</p> <p><b>CVU 1307071</b></p> <p>Se verificó que el becario aparece en la base datos "Becarios vigentes ENEMAR 2024", así como en el archivo de la TESOFE correspondiente al mes de febrero de 2024.</p> | <p><b>CVU 1322224</b></p> <p>Se adjuntó el Formato de Cancelación de la Beca por faltas al reglamento con fecha del 29 de noviembre de 2023, así como, los correos del 20 de mayo y 26 de septiembre de 2024, mediante los cuales primero se le notificó el reembolso a la becaria por los \$85,810.64 y posteriormente en el segundo correo se le remitió oficio emitido por el Director de Becas y Posgrado solicitando el reembolso por los \$85,810.64, por lo que, el área es la encargada de darle el cabal seguimiento y posteriormente, reportarlo a este OICE.</p> <p><b>CVU 1132563, 1182274 y 200244</b></p> <p>De acuerdo a que se presentó el Formato de Suspensión de la Beca por solicitud personal con fecha del 19 de enero de 2024 y registrado en el sistema Ápeiron fue el 25 de enero de 2024, por lo que, al ser recibida después del cierre de nómina de febrero, el movimiento aplicó hasta la nómina de marzo 2024.</p> <p><b>CVU 1305104</b></p> <p>Se proporcionó evidencia que soporta la procedencia del movimiento.</p> <p><b>CVU 1307071</b></p> <p>Se verificó que la persona becaria, aparece en la base datos de la TESOFE correspondiente al mes de febrero de 2024.</p> |  |
|  | <p>Dirección Adjunta de Investigación Humanística y Científica, por conducto de la Dirección de Becas y Posgrado</p> <p><b>Recomendación 10:</b> Fortalecer los mecanismos de control y supervisión, para validar la información de los números de cuentas bancarias de los becarios obtenida de los sistemas informáticos y la obtenida en los listados de pagos de nómina, a fin de corroborar que los pagos se realizan a los becarios que se les autorizó la beca, así como verificar que los pagos realizados a los becarios, se realicen de acuerdo a la normatividad.</p>   | <p><b>Recomendación 10:</b></p> <p>La Dirección de Becas y Posgrado, informó que la responsabilidad es de la persona aspirante sobre la información de la cuenta bancaria que registre en el sistema de becas, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p><b>Convocatoria</b></p>  |  |

*h*

*[Handwritten signature]*

*6*

*[Handwritten mark]*

*p*

*[Handwritten signature]*



|  |   |   |  |
|--|---|---|--|
|  | <p><b>Acciones implementadas:</b></p> <p>Mediante oficio No. CA2000/587/2024 del 12 de septiembre del 2024, la Dirección de Becas y Posgrado, adscrita a la Dirección Adjunta de Investigación Humanística y Científica proporcionó la siguiente información en respuesta al Requerimiento con oficio No. 38100/L01000/1700/2024 en el Numeral 4:</p> <p>Nota Informativa "Punto 4" del 10 de septiembre de 2024, signada por el Director de Becas y Posgrado, sobre los mecanismos de control, mediante la cual se informó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Establecimiento de la responsabilidad de la persona aspirante, sobre la información de la cuenta bancaria que registre en el sistema de becas:             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ En la Convocatoria:                 <ul style="list-style-type: none"> <li>VII. Formalización...</li> </ul> </li> <li>○ Guía para el registro de Cuenta Bancaria:                 <ul style="list-style-type: none"> <li>Numeral 4. Puntos a considerar...</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul> <p>Adicionalmente, en el proceso de asignación de la beca, una vez que la solicitud es revisada y preasignada, se le envía a la persona solicitante el siguiente correo electrónico:</p> <p><i>"...En seguimiento al proceso de Asignación de la beca, agradecemos de su apoyo a fin de realizar el registro de la cuenta bancaria personal con base en la guía publicada en el portal del Conahcyt..."</i></p> <p><i>Una vez que concluya el registro de su cuenta bancaria, en los siguientes cinco días procederemos a la asignación de la beca y cuando el estatus de su beca cambie a "asignada", podrá continuar con la formalización..."</i></p> <p>Una vez que la persona aspirante registra la cuenta bancaria, APEIRON manda los siguientes textos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>"Acepto que el Consejo Nacional de Humanidades Ciencias y Tecnologías (Conahcyt) considere la información registrada como completa y verás, como parte de la formalización de la beca que me ha otorgado siendo mi voluntad sujetarme y consentir expresamente los términos y condiciones.</i></li> <li>• <i>Declaro que he revisado la información registrada, la cual he proporcionado directamente de forma libre y voluntaria en pleno uso de mis facultades y ésta será utilizada para el depósito de la beca Conacyt, que me ha sido otorgada.</i></li> <li>• <i>Autorizo que la información registrada, será utilizada por la Tesorería de la Federación (TESOFE), Unidad Administrativa de la SHCP encargada de</i></li> </ul> | <p>VII. Formalización</p> <p><i>"Para formalizar el CAB, es Indispensable registrar previamente una cuenta bancaria a nombre de la persona aspirante en el sistema de becas, quedando bajo su más estricta responsabilidad que dicha información sea correcta. Se podrá utilizar como referencia la guía para el registro de la cuenta bancaria."</i></p> <p><b>Guía para el Registro de Cuenta Bancaria</b></p> <p>4. Puntos a considerar</p> <p>...</p> <p>2. No se permite registrar una cuenta bancaria de terceras personas, la cuenta bancaria debe de pertenecer a la persona aspirante que está postulando la solicitud.</p> <p>3. No se permite registrar la cuenta Clabe de una Tarjeta de Crédito.</p> <p>Asimismo, cuando las personas becarias registran la cuenta bancaria, en automático el sistema Apeiron le arroja un texto donde se manifiesta bajo protesta de decir verdad, así como, que los datos son completos y verídicos.</p> <p>Derivado de los procedimientos que se implementaron y que se llevan a cabo, esta recomendación se da por atendida.</p> |  |
|--|---|---|--|

R

*[Handwritten signature]*

G

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*



|   |  |  |
|---|--|--|
| <p><i>Jo gestión financiera de los recursos y valores del Gobierno Federal, para realizar el depósito de la beca.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Reconozco que la información registrada se puede proporcionar a las autoridades fiscalizadoras.</i></li> <li>• <i>Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos descritos a continuación pertenecen a una cuenta bancaria de la cual soy el titular."</i></li> </ul>   |  |  |
| <p><b>Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva (CRIP)</b></p> <p><b>Recomendación 11:</b> Se concluya con los desarrollos, así como exista interoperabilidad entre los sistemas informáticos PeopleSoft, MIIC, Ápeiron y Salsa con el Gestor de pagos, a fin de que permitan cargar de manera automática, la información de los listados de pago de nómina, para realizar la dispersión correspondiente. Por otro lado, realizar las mejoras para que los sistemas informáticos reflejen todos los pagos realizados a los becarios, incluyendo los rechazos bancarios, además, que el sistema Ápeiron genere estados de cuenta de los becarios; asimismo, reportes automáticos de los pagos de nómina.</p> <p><b>Acciones implementadas:</b></p> <p>La CRIP y la Coordinación de Programas para la Formación y Consolidación de la Comunidad, remitieron mediante oficio con Nos. ON0000/358/2024 y CA0000/1488/2024, del 11 de julio de 2024, el Programa de Trabajo que fue elaborado de manera conjunta por el personal de las Unidades Administrativas señaladas, en el cual se describen las actividades y entregables con las que se dará atención a las recomendaciones, así como, la fecha programada de entrega.</p> <p>Adicionalmente; mediante oficio No. ON4000/049/2024 del 30 de agosto de 2024, la Dirección de Arquitectura y modelado para Cómputo aplicado a datos, adscrita a la CRIP, proporcionó evidencia documental de las acciones y avances de la CRIP, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p><b>Módulo de Seguimiento Financiero</b></p> <p>La CRIP proporcionó evidencia documental del formato "Entrega de atención de Requerimiento" de fecha 20 de agosto de 2024, debidamente formalizado, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p><b>Ticket de solicitud de requerimiento:</b> Sin número</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha: 20 de agosto de 2024</li> <li>• Descripción del Requerimiento: Se solicita la creación de un módulo SEGUIMIENTO FINANCIERO, para el cálculo de nómina mensual para el</li> </ul> | <p><b>Recomendación 11:</b></p> <p>La CRIP y la Coordinación de Programas para la Formación y Consolidación de la Comunidad, elaboraron un Programa de trabajo y lo remitieron mediante oficio No. ON0000/358/2024 y CA0000/1488/2024, del 11 de julio de 2024.</p> <p>Asimismo, mediante oficio No. ON4000/049/2024 del 30 de agosto de 2024, la Dirección de Arquitectura y modelado para Cómputo aplicado a datos adscrita a la CRIP, proporcionó 2 Formatos "Entrega de atención de Requerimiento" de fecha 20 de agosto de 2024.</p> <p><b>1. Seguimiento Financiero</b></p> <p>Con las siguientes funcionalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Configuración de nómina mensual</li> <li>○ Cálculo de nómina mensual</li> <li>○ Visualización de pre-nómina</li> <li>○ Guardado de nómina</li> <li>○ Dispersión de nómina</li> <li>○ Envío a gestor de pagos</li> <li>○ Conciliación de la nómina</li> <li>○ Procesar respuesta de gestor de pagos</li> <li>○ Cierre de la nómina</li> <li>○ Consulta de la nómina</li> </ul> <p><b>2. Generador de reportes</b></p> <p>Con las siguientes funcionalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Generación y descarga de un reporte con los registros de las</li> </ul> |  |

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



|  |   |  |  |
|--|---|--|--|
|  | <p>pago de las becas otorgadas derivadas de las postulaciones de los estudiantes a las diferentes Convocatorias publicadas por el área de Becas Nacionales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Descripción de la atención realizada:</b> Se desarrollo e implemento en el aplicativo Apeiron, módulo en el que se parametrizaron las siguientes funcionalidades: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Configuración de nómina mensual</li> <li>○ Cálculo de nómina mensual</li> <li>○ Visualización de pre-nómina</li> <li>○ Guardado de nómina</li> <li>○ Dispersión de nómina</li> <li>○ Envío a gestor de pagos</li> <li>○ Conciliación de la nómina</li> <li>○ Procesar respuesta de gestor de pagos</li> <li>○ Cierre de la nómina</li> <li>○ Consulta de la nómina</li> </ul> </li> </ul> <p>Cabe mencionar que en el apartado de <i>"Ajustes finales solicitados en la reunión"</i>, se precisó lo siguiente:</p> <p>Falta el flujo de pago de los calendaros de pago complementario y de liberación de becas nuevas.</p> <p>Adicionalmente, respecto al módulo de Generador de reportes, funcionalidad de Reportes BN, se adjunta a la presente copia simple de formato <i>"Entrega de atención de Requerimiento"</i> del 20 de agosto de 2024, debidamente formalizado por el área requirente, mediante el cual se liberó la funcionalidad de Generación y descarga de un reporte con los registros de las solicitudes, filtradas por el tipo de convocatoria seleccionada, situación que se puede comprobar en las capturas de pantalla adjuntas.</p> <p><b>Ticket de solicitud de requerimiento:</b> Sin número</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Fecha:</b> 20 de agosto de 2024</li> <li>• <b>Descripción del Requerimiento:</b> Se solicita la creación de un módulo para la generación de reportes de las solicitudes de becas, recibidas en las convocatorias de becas nacionales de posgrado, así como en las convocatorias de becas especiales.</li> <li>• <b>Descripción de la atención realizada:</b> Se desarrolló e implementó en el aplicativo Apeiron, un módulo en el que se parametrizaron las siguientes funcionalidades: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Generación y descarga de un reporte con los registros de las solicitudes, filtrados por el tipo de Convocatoria seleccionada.</li> </ul> </li> </ul> | <p>solicitudes, filtrados por el tipo de Convocatoria seleccionada.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Descarga del archivo en formato Excel</li> </ul> <p>Por lo anterior, una vez analizada la evidencia documental, se identificó que el Módulo de Seguimiento Financiero y el Módulo Generador de Reportes, se concluyó y fue validado y autorizado para su aplicación en ambiente producción por la Subdirección de Becas Nacionales.</p> <p>Derivado de la información proporcionada y su análisis, esta recomendación se da por atendida.</p> |  |
|--|---|--|--|

R

JCS

L

P

J

|  |   |  |  |
|--|---|--|--|
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>o Descarga del archivo en formato Excel que incluye los siguientes campos:<br/><br/>"Convocatoria<br/>CVU<br/>Solicitud ID<br/>..."</li> </ul> <p>Derivado de lo anterior, se corroboró que la subdirectora de Becas Nacionales validó y autorizó la aplicación en el ambiente productivo de los requerimientos atendidos y/o la atención a las solicitudes.</p> |  |  |
|--|---|--|--|

**CONCLUSIONES DEL SEGUIMIENTO AL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**

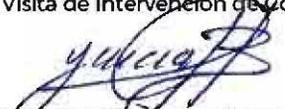
La Dirección Adjunta de Investigación Humanística y Científica, por conducto de la Dirección de Becas y Posgrado y la Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva (CRIP), proporcionaron información a fin de atender las 11 recomendaciones de los 4 resultados emitidos por el Órgano Interno de Control Específico, de acuerdo con la Visita de Intervención de Control Interno No. 03/2024 "S190 Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad", en su modalidad de Becas Nacionales, con Clave 24-113-IN-38S190-003.

Finalmente, se da por concluido el seguimiento de las recomendaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, que corresponden a los resultados 1, 2, 3 y 4 determinados en la Intervención de Control Interno 03/2024, toda vez que, la Dirección Adjunta de Investigación Humanística y Científica, en coordinación con la CRIP proporcionaron información y evidencia documental pertinente y suficiente que permitió aclarar las situaciones observadas y se dio atención a las recomendaciones antes referidas.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de la Ley de Planeación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2023, así como al ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el DOF el 03 de noviembre de 2016, última reforma del 05 de septiembre de 2018.

México, Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2024.

La Titular del Área de Auditoría Interna, Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Coordinadora de la Visita de Intervención de Control Interno



C.P. Yesenia Hernández Bravo

ELI/RGB/IPTC/DML/RGM



CI-PP01